

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
Salud Escolar (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		40.133.047
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.454.462
	02	Del Gobierno Central		1.454.462
	001	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario Habilidades para la vida y escuelas saludables		1.049.079
	002	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario Salud Oral		405.383
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		202.077
	99	Otros		202.077
09		APORTE FISCAL		38.475.508
	01	Libre		38.475.508
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		40.133.047
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		38.633.415
	01	Al Sector Privado		4.674.610
	001	Escuelas Saludables para el Aprendizaje	02	4.674.610
	03	A Otras Entidades Públicas		33.958.805
	167	Salud oral	03	10.612.768
	168	Asistencia médica parvularia, básica y media	04	8.228.179
	169	Habilidades para la vida y escuelas saludables	05	14.593.995
	170	Programa de Obesidad en Escolares	06	523.863
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.497.632
	03	A Otras Entidades Públicas		1.497.632
	005	Municipalidades	07	1.497.632
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Los recursos del Programa Salud Escolar están dirigidos a estudiantes de los niveles parvulario, básica y media de:

- a) Establecimientos regidos por el D.F.L.(Ed.) N° 2, de 1998. y D.L. N° 3.166, de 1980.
- b) Estudiantes de la Ley N° 20.595 y Chile Solidario.
- c) Residentes en centros de la red del Servicio Nacional de Menores, sin distinción respecto de su condición de estudiantes.

02 Recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con objeto de promover estilos de vida activa y saludable a través de acciones recreativas para los estudiantes.

03 Según lo establecido en el Decreto N° 209 del año 2012 del Ministerio de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
Salud Escolar (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	02

Educación y sus modificaciones. Estos recursos no se incorporarán a los presupuestos de las entidades públicas receptoras.

Incluye recursos para la adquisición de artículos dentales y material educativo para el desarrollo de las acciones de educación y prevención del programa.

Durante el primer semestre, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas remitirá a la Comisión Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes o a los que ha puesto término con los diversos Municipios, Corporaciones Municipales, o Servicios Locales de Educación, para el funcionamiento de los Módulos Dentales en el marco del Programa de Salud Oral, indicando el número de beneficiarios por cada región.

- 04 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de pagar las acciones de educación y prevención en salud, atenciones y tratamientos médicos (incluido cirugía y hospitalización), adquisición de lentes ópticos y de contacto, lupas, atriles, audífonos, artículos ortopédicos, medicamentos y otros insumos necesarios para tratamientos más especializados, como apoyo para la rehabilitación del alumno.
- 05 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración.
- 06 Incluye recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de financiar un programa piloto de tamizaje, atención médica, exámenes, control y vigilancia de la condición de malnutrición asociada a la obesidad en escolares.
- 07 Estos recursos se destinarán a la renovación de equipamiento de módulos dentales instalados hace 10 años o más, los que serán entregados mediante convenio a las Municipalidades, Corporaciones Municipales, o Servicios Locales de Educación.